

7.7 Calificación final de la fase de oposición.—La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda prueba (incluida, en su caso, la puntuación alcanzada en el ejercicio voluntario de idioma), a la que se añadirá, en su caso, la puntuación conseguida con motivo de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.8 y la correspondiente a los deportistas de alto nivel a que se refiere la base 7.9.

Se ordenará de mayor a menor, en sendas listas, la puntuación final obtenida por los aspirantes a las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería y la obtenida por los aspirantes a las plazas de oposición libre.

Cuando, en uno u otro caso, exista igualdad de puntuación, el orden se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba (conocimientos).
- 2.º Mayor puntuación obtenida en la primera prueba (aptitud física).
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la primera prueba (aptitud física) y, en caso de persistir el empate, se irá aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los ejercicios segundo, tercero y cuarto de la primera prueba (aptitud física).
- 4.º Mayor edad, hasta deshacer el empate.

Si, respecto de las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería, el número de orden 550 hubiera de determinarse entre varios opositores con igual puntuación, la prelación para declarar aptos a unos y no aptos a otros se llevará a cabo atendiendo, asimismo, a los criterios anteriormente señalados.

De igual forma se actuará respecto de las plazas de oposición libre, cuando el número de orden equivalente al número de plazas existentes (las 4.950 iniciales más las que acrezcan, en su caso, por no resultar cubiertas en su totalidad las reservadas a militares profesionales de tropa y marinería).

Una vez realizadas estas operaciones, se formará una sola lista con los aspirantes declarados aptos conteniendo las puntuaciones finales de los mismos ordenadas de mayor a menor, que determinará el orden definitivo obtenido en la fase de oposición.

Segundo. *Habilitación de plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo.*—Se habilita un plazo extraordinario para solicitar la admisión en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía de 22 de mayo de 2006, a que se ha hecho mención, de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. *Destinatarios, solicitudes y procedimiento.*

1. Destinatarios:

- a) Los interesados en optar a las 4.950 plazas de oposición libre que reúnan los requisitos generales a que se refiere la base 3.1 de la Resolución de 22 de mayo de 2006. Los que ya solicitaron su participación en el proceso al amparo de dicha Resolución no deberán efectuar nueva solicitud.
- b) Los interesados en optar a las 550 plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería, que reúnan los requisitos generales antes mencionados y además lleven 5 años de servicio como tales antes de que termine el último día del plazo de presentación de instancias.
- c) Los militares profesionales de tropa y marinería que lleven cinco años como tales, y que habiendo solicitado su participación en el proceso al amparo de la Resolución de 22 de mayo de 2006 deseen optar a las 550 plazas reservadas a estos profesionales, los cuales no necesitarán realizar una nueva solicitud, limitándose a optar por una de estas plazas siguiendo el procedimiento que más adelante se expresa.

2. Los que al amparo de la presente Resolución opten a las 550 plazas reservadas a los militares profesionales de tropa y marinería que lleven cinco años como tales, deberán acreditar este requisito en el plazo de los veinte días naturales que ahora se habilita para la presentación de solicitudes de admisión del proceso. La no acreditación de este requisito en el plazo mencionado comportará la adscripción a las plazas de turno libre.

3. Solicitudes y procedimiento

La solicitud de admisión al proceso de aquellos que no efectuaron su inscripción en el plazo estipulado en la Resolución de 22 de mayo de 2006, la efectuarán siguiendo el procedimiento descrito en

la base 4.2 de la mencionada Resolución, si bien deberán optar en ese momento por las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería o por las de carácter libre.

Los militares profesionales de tropa y marinería que formalizaron su inscripción conforme a la Resolución de 22 de mayo de 2006, no necesitarán realizar nueva inscripción, limitándose a optar por una de las 550 plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería, que se realizará únicamente a través de la página web www.policia.es, para lo cual el interesado deberá entrar en la misma, (oposiciones/procesosselectivos/formalizacionesolicitudes/Ampliación de convocatoria), mediante acceso a cambio y marcar la opción. En ese momento quedará recogida su opción, no teniendo el interesado que realizar ningún otro trámite, salvo el de acreditar el requisito de ser militar a que se refiere el punto 2 anterior.

Cuarto. *Tasa por derechos de examen.*—Los que soliciten su participación en el proceso al amparo de esta Resolución deberán abonar, en concepto de tasas por derechos de examen nueve euros con noventa y seis céntimos (9,96 euros), que serán satisfechas dentro del plazo establecido para la formalización de la correspondiente solicitud, siguiendo el procedimiento recogido en la base 4.3 de la Resolución de 22 de mayo de 2006, y en la 4.4 y 4.5 por lo que a la devolución de tasa o exención del pago, respectivamente, se refieren.

Los que formalizaron su participación en el proceso al amparo de la Resolución de 22 de mayo de 2006 y que opten por una de las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería, no deberán repetir pago alguno.

Quinto. *Norma final.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley, y contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13689 *ORDEN ECI/2455/2006, de 6 de julio, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se determina la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECI/1380/2006, de 29 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición novena de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia, en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información

Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: www.mec.es, así como en la página web de los siguientes Organismos: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Instituto Español de Oceanografía, Instituto Geológico y Minero de España y del Instituto de Salud Carlos III.

Segundo.-Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta Orden, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.-Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los escritos de subsanación de defectos deberán dirigirse a la Subdirección General de Recursos Humanos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indica en el apartado primero de esta Orden.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 16 de septiembre de 2006, a las 17 horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Edificio Filosofía B) de la Universidad Complutense de Madrid (calle Profesor Aranguren s/n, Ciudad Universitaria -28040 Madrid).

Quinto.-El día de la celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro documento, admisible en derecho, que les acredite suficientemente y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 2006.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO I

Relación Provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
51667105C	Alonso Blazquez, M. ^a Nieves	9
53001429E	Blanco Avalos, Miguel Ángel	6
10080386S	Bodelón Escuredo, Raquel	9
8858291W	Bolaños Ortega, M. ^a del Mar	3
X2976749C	Calabrese, Graciela Mabel	1
X2058683E	Cárcamo Hernández, Claudia Beatriz	1
X04687109P	Carrillo Teran, Wilman Ismael	1
X2442308F	Carvalho Torres, Andre Luis	1
74658332X	Castellón González, Antonio Miguel	5, 6
2253669Z	Chico Calero, Isabel	6
X2454909G	Craciun, Mihaela	1
50673936Z	De Caso Amillo, María Socorro	6
71428147Z	Diez Merino, Luis	6
53113988L	Estevez Castro, Alicia	5
52937818Y	Gaciño Vicente, Yesica	5
34986892M	García Cruz, Marta	6
20197364Y	García Díaz, Almudena	9
46868653N	García Ibañez, Eva	7
33414087D	García Pacios, Marta	9, 10
1932433L	Gil de la Plaza, Inmaculada	5

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
792349E	Gómez Molinero, M. ^a Pilar	6
52412928E	González Lucas, Carlos	6
5924451L	González Rivera, Laura	5
51354293P	Guerra Sánchez, M. ^a Carmen	8
52881414K	Gutierrez Merino, Ana María	9
1179653Y	Iglesias Martínez, Gemma	7
X5886869L	Kowalewski, Christian Josef	11
11835685T	Lago Ramos, Ana	6
32815926D	López Sánchez, Carmen Paula	9
2627812Q	Luna García, Eva	9
831288E	Luque Sancho, María del Pilar	10
50164365P	Macarro Camacho, José Luis	6
31709452L	Mateos Martín, María Luisa	9, 10
2544124W	Merino Fernández, Cristina	10
2235902A	Miguel de la Torre, Ana Isabel	7
70739082Y	Molinero Olmedo, Amalia	5
40991489S	Moreno Leyva, M. ^a Ester	7
52559037N	Muñoz Martínez, Alejandro	9
X3433786R	Muñoz Suarez, Luis Gabriel	1
53763149M	Nordelo González, María Antonia	3
53046380P	Pacheco González, Nuria	6
71504629K	Pérez Carrera, Esteban José	7
32833554L	Pérez García, María de la Concepción	6
70803616W	Pérez Pérez, Inmaculada	6
X4842891B	Piccoli Villarruel, Carolina	1
51063210J	Ramírez Sánchez-Escobar, Julio	7
33529816W	Rodríguez Agra, Graciela	10
44464166Z	Rodríguez Gómez, Silvia	6
51664599K	Ruano Puche, Patricia	9
33521073E	Ruipérez Cillan, Cristina	5
9040311T	Saavedra Gombau, M. ^a Victoria	5
33504504J	Sacristán Romero, Francisco	9
9314229B	Saez Callejo, M. ^a Yolanda	7
50169322C	Sainero Salvadores, M. Ángela	9
7247384S	Sánchez Benito, Rosa	5
14303293F	Sánchez Montero, Laura	6
253117W	Valero Pareja, María Isabel	8
46840214R	Vega Prieto, María Mar	5
2913501E	Velado Gómez, Marina	9
5662908D	Vera Trenado, Gemma	7
3251050T	Zorita Mestre, Miguel Ángel	6

Motivos de Exclusión:

- (1) No poseer la nacionalidad exigida en la convocatoria.
- (2) No cumplir con los requisitos de edad (18-65 años).
- (3) No acreditar titulación suficiente.
- (4) No presentar solicitud en modelo oficial (Modelo 790).
- (5) Presentar solicitud incompleta o presentar más de una solicitud.
- (6) Presentar solicitud fuera de plazo.
- (7) No acreditar el abono de los derechos de examen o hacerlo en cuantía inferior a 9,96 €.
- (8) No aportar certificado acreditativo de discapacidad, a los efectos de exención de tasas de examen.
- (9) No aportar certificación acreditativa de ser demandante de empleo en los términos establecidos en el punto 8.º Apartado 8 Letra b, de la Orden APU/423/2005, de 22 de Febrero (BOE 25-02-2005), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.
- (10) No aportar declaración jurada o promesa de no percibir ingresos superiores, en cómputo mensual, al importe del Salario Mínimo Interprofesional, en los términos establecidos en el punto 8.º Apartado 9, de la Orden APU/423/2005, de 22 de Febrero (BOE 25-02-2005), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.
- (11) No aportar fotocopia compulsada de los documentos de identidad y residencia que se estipulan para aspirantes extranjeros, en los términos establecidos en el punto 8.º, Apartado 13, de la Orden APU/423/2005, de 22 de Febrero (BOE 25-02-2005), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.